



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030080

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
65670	TIZAGA S.A.	7	GUAYAQUIL	14/10/1991	07/11/1991	GUAYAQUIL
130412	TIZIANA S. A.	25	GUAYAQUIL	07/04/2008	18/04/2008	GUAYAQUIL
144504	TL MASTER S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2012	26/01/2012	GUAYAQUIL
122603	TOACANNINI S.A.	25	GUAYAQUIL	09/03/2006	30/03/2006	GUAYAQUIL
143362	TOCHACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	07/12/2011	09/12/2011	GUAYAQUIL
126530	TODCENCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	28/12/2006	26/03/2007	GUAYAQUIL
114772	TOCRIRESA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2003	27/02/2004	GUAYAQUIL
121864	TODAYCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL
78022	TODERNANT S.A.	17	GUAYAQUIL	28/02/1997	16/04/1997	GUAYAQUIL
129207	TODO TRANSITO INGENIERIA EN TRANSITO CIA. LTDA. TODOTRAN	16	GUAYAQUIL	20/07/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
123173	TODOEXPRESS S.A.	1	GUAYAQUIL	23/05/2006	25/05/2006	GUAYAQUIL
78197	TODUNI S.A.	21	GUAYAQUIL	10/07/1997	24/07/1997	GUAYAQUIL
80234	TODFER S.A.	3	GUAYAQUIL	13/09/1996	06/12/1996	GUAYAQUIL
119330	TOGARMA S.A.	30	GUAYAQUIL	13/05/2005	31/05/2005	GUAYAQUIL
126080	TOKELANT S.A.	25	GUAYAQUIL	13/02/2007	23/02/2007	GUAYAQUIL
82258	TOKI S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/1998	03/08/1998	GUAYAQUIL
9128	TOKURA CONSTRUCTION CO LTDA	5	GUAYAQUIL	22/06/1977	08/09/1977	GUAYAQUIL
121211	TOMBO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2005	23/11/2005	GUAYAQUIL
100777	TOMCOLUC S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2000	19/05/2000	GUAYAQUIL
64565	TOMEFER S.A.	38	GUAYAQUIL	29/09/2010	05/11/2010	GUAYAQUIL
108491	TOMEL S.A.	16	GUAYAQUIL	19/02/2002	10/05/2002	GUAYAQUIL
139655	TOMENAR S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
102205	TOMILON S.A.	16	GUAYAQUIL	11/09/2000	25/10/2000	GUAYAQUIL
107023	TOMISCO S.A.	1	GUAYAQUIL	30/07/2001	17/01/2002	GUAYAQUIL
136553	TOMODACHI S.A.	38	GUAYAQUIL	18/01/2010	22/01/2010	GUAYAQUIL
81122	TOMPENTI S.A.	1	YAGUACHI	04/02/1998	07/04/1998	GUAYAQUIL
135971	TONAR S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2009	29/10/2009	GUAYAQUIL
122859	TONERCOMP S.A.	7	GUAYAQUIL	13/03/2006	21/04/2006	GUAYAQUIL
79249	TDNFA S.A.	21	GUAYAQUIL	14/10/1997	06/11/1997	GUAYAQUIL
105752	TONGANI S.A.	16	GUAYAQUIL	03/08/2001	20/09/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

15/14 26



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

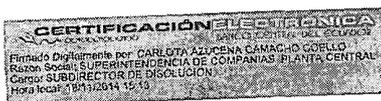
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.400  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30080, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.446 a 131.448, Registro Mercantil número 5.994. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TOMCOLUC S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61400



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1061812

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 10:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle